

Ciudad de México, 14 de mayo de 2026

**CIRCULAR No. SA-026/2026**

**A TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 87, primer párrafo, 88, fracción IV y XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 20, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como las viñetas 7, 9, 10 y 11 del apartado 6. Políticas de operación del Procedimiento para el registro, control y resguardo de activo fijo y bienes controlables; por este medio se hace un atento recordatorio a todo el personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México sobre las obligaciones inherentes al uso, resguardo, conservación y control de los bienes institucionales asignados para el desempeño de sus funciones:

- 1. Responsabilidad sobre bienes institucionales:** Toda persona servidora pública que tenga bajo su resguardo bienes muebles (equipo informático, sillones, escritorio, entre otros) deberá garantizar el uso adecuado, custodia, integridad física y funcional, así como la correcta ubicación de los mismos.

Los bienes institucionales deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de las actividades oficiales y al desarrollo de funciones institucionales. Asimismo, las personas resguardantes deberán preservar en condiciones óptimas las etiquetas de identificación patrimonial que están adheridas a los bienes, puesto que son necesarias para su control administrativo.

- 2. Uso adecuado de los bienes:** Con el propósito de garantizar el uso correcto de los bienes patrimoniales del Instituto, queda prohibido modificar, sustituir, prestar, intercambiar, trasladar y/o alterar cualquier bien institucional sin previa autorización del Departamento de Control Patrimonial.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Tratándose de bienes informáticos (equipos de cómputo, dispositivos electrónicos o software), la Unidad Técnica de Servicios Informáticos es la única autorizada para realizar cualquier modificación técnica, instalación, desinstalación o configuración; por ello, no está permitida la instalación o utilización de software que no tenga licencia institucional, autorización expresa o validación técnica correspondiente.

- 3. Obligaciones del personal resguardante:** Las personas resguardantes deberán informar de manera inmediata al Departamento de Control Patrimonial y, en su caso, a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, cuando se presenten fallas o daños en los bienes asignados.

En caso de robo o extravío, deberá levantarse de forma inmediata el acta circunstanciada y/o denuncia correspondiente ante la autoridad competente; además, se deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, así como a la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, en términos de lo establecido en el *Procedimiento para tramitar la reclamación por siniestros a bienes patrimoniales*.

Del mismo modo, se deberá informar de manera inmediata cualquier cambio de adscripción, licencia, separación del cargo, conclusión de encargo, entrega-recepción o movimiento administrativo que implique modificación de resguardos lo anterior para mantener al Departamento de Control Patrimonial informado y los resguardos institucionales al día.

- 4. Inventarios físicos y actualización de resguardos:** Las personas servidoras públicas con bienes asignados tienen la responsabilidad de colaborar en los procesos de inventario físico que lleve a cabo el Departamento de Control Patrimonial, verificando la existencia física de los bienes, su estado de conservación, la correcta ubicación, descripción y número de inventario. Los resguardos actualizados deberán ser revisados, firmados y devueltos tres días naturales posteriores a su recepción.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en los y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



5. **Protección del patrimonio institucional:** Los bienes asignados son parte del patrimonio del Instituto, su adecuada administración constituye una responsabilidad de cada una de las personas servidoras públicas y un elemento fundamental para garantizar el correcto ejercicio de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines institucionales.

El resguardo de bienes implica responsabilidad directa respecto de su cuidado y uso adecuado; por esta razón, la falta de cumplimiento de las disposiciones aplicables puede dar lugar al inicio de los procedimientos administrativos que correspondan conforme a la normativa vigente.

Para cualquier duda o aclaración relacionada con la presente Circular, podrá comunicarse con la C.P. Gloria Juárez Chávez, Jefa de Departamento de Control Patrimonial en la extensión 5270.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez  
Secretario Administrativo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán, Consejera Presidenta del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
Consejeras y Consejero Electorales del IECM. Para su conocimiento. Presentes.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Comutador 5483-3800

